



Para el pacto de oficio que se trata.

SELLO: QUINTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y TRES.

Yo D. Pedro fern de Salazar Abog. de los R.ºs Consejo de Calde mayor y su Mag. de esta villa de Calaspaz D.º Juan Lozano Torrence Alcaide mayor y Alcaide del castillo D.º Joseph Ortuzado con su cargo de fiscal executor D.º Joseph Maxim Guay D.º Juan Garcia Salas y D.º Pedro Chico de Guzman Vec.º por pecunia D.º Luis de Moya vec.º D.º Pedro Lopez torrence D.º Diego Salinas torrence y D.º Antonio Gaa rra Vasquez Vec.º anuales Consejo Justicia y Regim. de esta villa.

Por el presente encargase a D.º Juan Antonio Suarez poder haber de esta villa y su jurisdiccion en la de Madrigal a la parte del Rey Senor Rey de V.ºa. Francisco fi. D.º Diego de Vergara y de la Marques de Olavarría Com.º de la Encom.º de esta villa y su jurisdiccion de vellon del importe percibido o que perciba de esta villa q.º en su Mag.º D.º los leg.ºs viene consignado a esta corporacion sobre las R.ºs salidas sus enclaves de ella para con ella hazer pago a Juan de Moya vec.º de esta villa de esta cantidad q.º se le debe al año y cumplimiento de esta y de otra tanta cantidad q.º se le debe al año que cumplimiento fin de el bail.º pasado de provisiones y lo mismo q.º anualmente de esta villa a su encl.º y la asistencia a los Ejercicios y de pensiones q.º se le opezen para q.º con ellos aga pago de la parte y par.º de esta villa a la de esta encom.º de la Corte que por ella a no debe de la pension que con tributa por razon de la R.ºa.º de Occasiones como propia de la R.ºa.º encom.º y con este y su resio se habo narian en sus g.ºs a dho.º Apoderado.º hecho en la villa de Calaspaz a diez de Mayo de mil setecientos cinquenta y tres años.

Yo D.º Pedro fern de Salazar Juan Lozano y Joseph Ortuzado  
Joseph Maxim Guay Juan Garcia Salas y Pedro Chico de Guzman  
Luis de Moya vec.º Pedro Lopez torrence Diego Salinas torrence y Antonio Gaa rra Vasquez  
D.º Juan Antonio Suarez  
Juan de Moya vec.º

